



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUERTA EN VALOR 2016

**"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"**

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O**  
**(N° 62.478)**

**Concejo Municipal**

Los/as Concejales/as Marcelo Megna y Susana Rueda han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresas:

"Visto: La ardua tarea educativa y el compromiso con la comunidad que tienen los integrantes de la Escuela Particular Incorporada N° 1163 "Padre Rafael Cantilo".

El 60° aniversario de la institución, y

Considerando: Que la institución surge como una primera idea en el año 1954 por la preocupación del Padre Cantilo ante la falta de educación y contención de los chicos del barrio y la comunidad que asistía a la Parroquia Santísimo Sacramento, comenzando a tomar forma en 1955 con un Jardín de Infantes a cargo de las religiosas de la Congregación de las Hermanas Franciscanas Misioneras de María.

Que en el año 1957 se crea el "Ateneo de Verano", organizado por las Srtas. de Acción Católica y las Hermanas Misioneras, el cual funcionaba de mañana, los alumnos recibían clases de apoyo y realizaban las tareas de vacaciones. Además, había actividades de recreación, manualidades y catequesis.

Que muchos de los niños, de condición humilde, que concurrían a las pocas escuelas de la zona, mientras sus padres iban a trabajar quedaban en la calle sin control alguno, expuesto a todo peligro, además nadie dirigía sus deberes y estudios. A pocas cuadras los de condición distinta estaban protegidos y recibían todo. Esta situación gestó la idea de una escuela de doble escolaridad, que brindara oportunidad de educación integral.

Que el 12 de septiembre de 1960 se bendice la piedra fundamental de la Escuela "Ciudad de Rosario".

Que en abril de 1962 comenzó a funcionar la "Post- Escuela", cuya finalidad era ayudar a los niños a realizar las tareas que traían de otros establecimientos. Funcionaba en dos turnos y la enseñanza se complementaba con catequesis, dibujo, actividades prácticas, educación musical y educación física.

Que en junio de 1962 la habilitación de la escuela significó que niños que asistían a otros establecimientos se inscribieran en ella a mediados del año lectivo y en tranvías que hacían las veces de aulas comenzó a funcionar con 67 alumnos varones.

Que el 23 de agosto de ese mismo año, autoridades educativas de la provincia, previa inspección autorizan el funcionamiento del nuevo establecimiento que reconocieron como Escuela Particular N° 163 "Ciudad de Rosario". El 1° de agosto de 1965 fue incorporada a la enseñanza oficial.

Que con el esfuerzo de la comunidad, el 11 de octubre de 1965 se inauguran las aulas del primer piso y dos años después queda terminada la segunda planta. A pedido de los padres, en marzo de 1967 se incorporan las niñas, cuya actividad educativa se implementa en secciones separadas de los varones. Dada la cantidad de alumnas se construyen nuevas aulas.

Que en 1968 por Decreto N° 04814 del Gobierno de la Provincia, se la designa "escuela piloto", se autoriza su propia modalidad y en los considerandos la describe claramente poniendo de manifiesto que "imparte educación integral en ambos turnos".

Que además del desarrollo de los programas oficiales en un turno y las horas de estudio dirigidos, en el turno complementario, se introducen materias especiales: educación musical, educación física, educación manual, actividades prácticas, dibujo, inglés y catequesis.

Que en la actualidad cuenta con un edificio de tres plantas con más de 4.500 metros cuadrados de superficie cubierta. Asisten alrededor de 750 educandos, inscriptos en 30 secciones, cuatro de las cuales pertenecen al Nivel Inicial, 26 secciones de grados (1° a 7°) de la escuela primaria.

Que la escuela en su pródiga tarea de ayudar a los hogares humildes dispone de un confortable comedor escolar, llamado "Isabel Rotger" en honor a la Directora Co-Fundadora. Alrededor de 100 niños almuerzan todos los días. La escuela cuenta para este servicio con cocina propia. También, se reparte diariamente a todos los niños del establecimiento que así la deseen, la copa de leche con alguna merienda (facturas, alfajores, galletitas, etc.).

Que con el propósito de ayudar a los niños que presentan dificultades en el aprendizaje, la escuela cuenta con un gabinete psicopedagógico, formado por una psicóloga escolar y maestros de apoyo.

Que el 23 de agosto de 2002, en momentos en que la escuela cumpliera sus 40 años la Comunidad Educativa resuelve que la Escuela Particular Incorporada N° 1163 lleve el nombre de su fundador y a partir de ese momento lleva el nombre de "Padre Rafael Cantilo".

Que considerando a la Ley Federal de Educación una herramienta fundamental para mejorar la educación en nuestro país, se comprometieron con un proceso de transformación profunda de la misma y atendiendo la diversidad que está presente en toda la escolaridad llevaron adelante el modelo pedagógico-didáctico propuesto en el Diseño Curricular Jurisdiccional (borradores Nivel Inicial, 1er. y 2do. ciclo E.G.B.) de la Provincia de Santa Fe adaptándolo a las necesidades y características.

Que con el surgimiento de la E.E.S.O. en el año 2009 se funda la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 3136 "San Pedro Julián Eymard" que funciona en el mismo edificio.

Que a partir de este momento la escuela primaria se reorganiza acorde a lo solicitado por la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que los grupos de Nivel Inicial y Primer Grado en un solo turno y los grados de 2° a 7° grado asisten por la mañana de 8 a 12:30 hs. y en contra

3  
turno de 14:15 a 17:30 hs. desarrollando las áreas especiales (educación física, computación, dibujo, inglés, música, tecnología y catequesis) todas consideradas de acuerdo al proyecto institucional como áreas curriculares".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**Artículo 1°.-** Declárase Institución Distinguida de la ciudad de Rosario a la Escuela Particular Incorporada N° 1163 "Padre Rafael Cantilo", en reconocimiento a su trayectoria y compromiso con la educación integral.

**Art. 2°.-** El Concejo Municipal otorgará la presente distinción en un acto público a desarrollarse en fecha y lugar a convenir.

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 1 de Septiembre de 2022.-**

  
ALEJO MOLINA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal Rosario



  
M<sup>ca</sup>. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

///sario, 12 de Septiembre de 2022

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.

**Dante Taparello**  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de Rosario



**Dr. PABLO JAVKIN**  
Intendente  
Municipalidad de Rosario